



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, recibió el Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. **AED/002/2024**, practicada a la **Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas**, respectó al Programa **Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**, correspondiente a los recursos del ejercicio **2023**, en relación al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación al Presupuesto basado en Resultados y la implementación de la Metodología del Marco Lógico.

Conforme al procedimiento para la fiscalización y revisión del desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas ejecutados por las entidades sujetas de fiscalización, establecido en la legislación de la materia, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45, 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, fracciones I y II; 2, fracción II; 11 párrafo 3, y 12, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; 35, párrafo 1; 36 inciso e); 43 párrafo 1, incisos e) y g); 45, párrafo 2; 46, párrafo 1, y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formulamos y sometemos a su consideración el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

DICTAMEN

I: Antecedentes

La Auditoría Superior del Estado presentó el 31 de octubre de 2024, al Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. **AED/002/2024** practicada a la **Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas**, respecto al Programa de **Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**, correspondiente a los recursos del ejercicio **2023**, en relación al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, y demás información relativa a las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con relación al ejercicio fiscal 2023, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y demás normativa aplicable.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia y previo análisis del documento entregado por la Auditoría Superior del Estado se formula el presente dictamen.

II. Fundamentos de la Competencia

El artículo 45 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, prevé que:

"El Congreso, en ambos periodos de sesiones, se ocupará del estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, y de la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

resolución de los asuntos que le corresponden conforme a la Constitución y a las leyes.

En el desahogo de las atribuciones deliberativas, legislativas y de revisión de los resultados de la gestión pública, el Congreso alentará criterios de planeación para su ejercicio.

En su oportunidad revisará y calificará la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Cuenta Pública de cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, que le deberán ser remitidas, declarando si las cantidades percibidas y las gastadas se adecuan a las partidas respectivas del presupuesto de egresos, si se actuó de conformidad con las leyes de la materia, si los gastos están justificados y si, en su caso, hay lugar a exigir alguna responsabilidad. Los poderes del Estado, los Ayuntamientos, los órganos con autonomía de los poderes, las entidades estatales y municipales, y todo ente que reciba recursos públicos, deberán administrar y ejercer dichos recursos, bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En el caso de las cuentas del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos, deberá revisarse la recaudación y analizarse si fueron percibidos los recursos del caso en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Los poderes del Estado, los Ayuntamientos, los órganos con autonomía de los poderes, las entidades estatales o municipales y todo ente público que maneje o administre fondos públicos, elaborarán y presentarán la información que se incorporará a la Cuenta Pública correspondiente, en términos de esta Constitución y de la ley de la materia. "



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Con relación a lo anterior, el artículo 58 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que son facultades del Congreso:

“Revisar la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como la Cuenta Pública de cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado. La revisión de la cuenta pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en la Ley de Ingresos en su caso y en el Presupuesto de Egresos, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para la revisión de las cuentas públicas, el Congreso cuenta con la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico de fiscalización superior. Tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes...

Las cuentas públicas del ejercicio fiscal correspondiente deberán ser presentadas al Congreso, a más tardar, el 30 de abril del año siguiente. Únicamente se podrá ampliar el plazo de presentación de la Cuenta Pública del Gobierno de Estado de Tamaulipas, cuando medie solicitud del Gobernador suficientemente justificada a juicio del Congreso, previa comparecencia del titular de la dependencia competente, pero la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la Auditoría Superior de Estado contará con el mismo tiempo adicional para la presentación del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública. El Congreso deberá concluir la revisión de las cuentas públicas a más tardar el 15 de diciembre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado, sin demérito de que el trámite de observaciones, recomendaciones o acciones promovidas por la propia



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Auditoría, seguirá su curso en términos de lo dispuesto por esta Constitución y la ley..

Aunado a lo anterior, el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas prevé que la función de fiscalización corresponde a la Auditoría Superior del Estado, la que debe:

I.- Fiscalizar en forma posterior, los ingresos, egresos y deuda pública; el manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de los poderes del Estado, de los Ayuntamientos, de los órganos con autonomía de los poderes y de las entidades estatales y municipales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley.

II.- Entregar al Congreso del Estado el informe general y los informes individuales de la revisión de cada una de las cuentas públicas que reciba, dentro de los plazos que señale la ley. Dichos informes contemplarán los resultados de la revisión efectuada y la referencia a la fiscalización del cumplimiento de los programas.

En razón de las disposiciones constitucionales antes vertidas, es de señalar que la Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a su Programa Anual de Auditoría 2024, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, presentó el Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/002/2024 practicada a la **Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas**, al Programa de **Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**, correspondiente a los recursos del ejercicio **2023**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Sobre la base de lo antes expuesto, queda justificado que es competencia de la Auditoría Superior del Estado, revisar las cuentas públicas de las entidades sujetas de fiscalización, con apego a los procedimientos y exigencias de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Consideraciones preliminares

Por mandato constitucional el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, está facultado para realizar la revisión y calificar las cuentas públicas de los entes públicos dentro de los cuales se encuentra a la Secretaría de Desarrollo Rural, como es el caso que nos ocupa.

Esta función, que conlleva la revisión y calificación de las cuentas públicas, implica la ejecución de un gran número de acciones, ante lo cual el orden jurídico estatal ha dotado al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de la Auditoría Superior del Estado; como órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, la cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, siendo su tarea fundamental colaborar con el propio Poder Legislativo del Estado para aportar el análisis técnico de los documentos a través de los cuales se rinden cuentas de las gestiones públicas aludidas.

Es competencia de la Auditoría Superior del Estado, revisar las cuentas públicas de las entidades sujetas de fiscalización, expresar su opinión sobre las mismas y emitir el informe de su análisis para que, en su oportunidad, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, como es el caso, elabore el dictamen correspondiente y lo someta a la consideración del pleno del Congreso del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

El Congreso del Estado en pleno, tiene la facultad de calificar la gestión financiera consignada en la cuenta pública que nos ocupa, conforme a lo dispuesto por los artículos 45 y 58, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

IV. Del procedimiento para la fiscalización

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, prevé el mecanismo para regular la referida función fiscalizadora definiendo el procedimiento a seguir, mismo que inicia con la presentación de la cuenta pública por la entidad fiscalizada ante el Congreso del Estado, documento que posteriormente a su recepción formal, es remitido por conducto de la Comisión de Vigilancia, a la Auditoría Superior del Estado, misma que comprende dos aspectos centrales:

Primero: La verificación de la documentación justificatoria del gasto; y

Segundo: La evaluación para determinar si la gestión financiera se realizó con apego a la normatividad, programas y objetivos establecidos.

Estos actos implicaron diversos rubros a fiscalizar, como son:

- a) Los ingresos y egresos;
- b) El manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos; y
- c) El cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Una vez realizadas las acciones correspondientes, la Auditoría Superior del Estado emitió el Informe Individual de Auditoría y lo entregó de manera puntual a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado. El Informe Individual fue turnado a la Comisión de Vigilancia y recibido éste, lo distribuyo a sus integrantes, quienes procedimos al estudio del referido documento, a fin de emitir el presente dictamen.

Este Informe, es suficiente para determinar:

- a) Si la gestión financiera se realizó con apego a la normatividad;
- b) Si fueron cumplidos satisfactoriamente los programas y objetivos trazados por la entidad fiscalizada; y
- c) Si la documentación presentada cumple con las normas técnicas, procedimientos, métodos y sistemas establecidos en materia de documentos justificatorios y comprobatorios del ingreso y del gasto público.

Lo anterior sobre la base de que, por su capacidad técnica y autonomía de gestión, la Auditoría Superior del Estado, realiza su función de manera independiente y por lo tanto el ejercicio de sus atribuciones está basado en los principios constitucionales de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

1. Acciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado

Con base en las normas técnicas, los criterios, procedimientos, métodos y sistemas establecidos, la Auditoría Superior del Estado realizó diversas acciones tendientes a determinar el cumplimiento oportuno de las previsiones de la ley en materia de rendición de la cuenta pública y el ejercicio eficiente del presupuesto público, dentro de las que, por su importancia, destacan las siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

- a) La revisión de la cuenta pública en análisis, la cual comprendió de la información contable, presupuestaria, anexos y demás información relativa a las operaciones derivadas de la aplicación del presupuesto autorizado.
- b) La emisión de observaciones y recomendaciones resultantes de la revisión y pruebas aplicadas, mismas que fueron relativas a solicitudes de documentación, de información adicional, de registros contables, así como del comportamiento presupuestal y programático.

2. Resultados de los procedimientos de revisión

En el Informe se exponen de manera sistemática los trabajos efectuados en ejercicio de la atribución fiscalizadora y los resultados obtenidos.

Con el objeto de contar con elementos suficientes que permitan evaluar el desempeño en el cumplimiento de objetivos contenidos en los programas presentados por la entidad fiscalizada durante el 2023 y a efecto de emitir una opinión al respecto, la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus atribuciones, revisó la Cuenta Pública que comprende el análisis de la información contable, presupuestaria, anexos, así como, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas y demás información relativa a las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos autorizado.

De conformidad con las atribuciones conferidas, la Auditoría Superior del Estado realizó la auditoría de desempeño de los programas que se mencionan en el presente documento, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas correspondientes al ejercicio fiscal 2022 conforme a lo siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

El Programa **Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria** que coordinó el **Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas**, durante el ejercicio **2023** operó campañas y programas fitosanitarios, con la finalidad de realizar el control y en su caso, la erradicación de plagas y enfermedades que afectan a la producción agrícola, a fin de conservar y mejorar el estatus fitosanitario de las plagas que afectan cultivos como maíz, naranja, toronja, mandarina, limón italiano, mango, sorgo, algodón, entre otros en la Entidad (PTI, 2023, pág. 8).

El PSIA y sus Componentes se implementaron por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER). Inició operaciones en 2014, para atender la seguridad alimentaria, la inocuidad de los alimentos y la competitividad de los productos nacionales, considerándolos elementos fundamentales para la protección de la salud pública y el bienestar del país como productor agrícola, ganadero y pesquero con los más altos índices de calidad agroalimentaria (Evaluación Específica del Desempeño del PSIA, 2022). Particularmente, la Entidad Fiscalizada en el ejercicio 2023, solo aplicó recursos al sector agrícola.

La Instancia Ejecutora (IE) en el Estado, estructuró el Programa de Trabajo Integral (PTI) del Subcomponente Fitosanitario en Apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias en el Estado de Tamaulipas, del Programa fiscalizado en el ejercicio fiscal 2023, con recurso de origen federal, en el cual se identifica la principal problemática que se pretende atender con la intervención del gobierno. El Estado al ser fronterizo con los Estados Unidos de América y al estar en colindancia con Nuevo León, Veracruz y San Luis Potosí, específicamente con el Estado de Texas, propicia la necesidad de realizar las acciones que genera el Programa, al ser vulnerables a la incursión de plagas y enfermedades pecuarias.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Con relación a los recursos del Programa, en el Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del PSIA de la SADER para el Ejercicio Presupuestal 2023 en el Estado de Tamaulipas, se muestran los recursos convenidos Federación - Estado, con un importe total de Programas y Componentes de \$85,004,872.00 (Ochenta y cinco millones cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) a los siguientes componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.
- II. Campañas Fitozoosanitarias.
- III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Según consta en Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria (COSIA), en el Estado de Tamaulipas del ejercicio 2023, **se autorizó la radicación de \$41,965,486.00** (Cuarenta y un millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) de recursos federales a la SDRPyA, mediante Acuerdo COSIA-EX-2023-03 a las cuentas bancarias correspondientes al **PSIA**.

La Entidad Fiscalizada identificó la superficie potencial a ser atendida en el Programa Anual Integral del Subcomponente Servicio Fitosanitario del PSIA Tamaulipas 2023, cuantificándola en 399,062 hectáreas, con una programación de atención del 33% de cobertura.

La superficie objetivo se conformó por 132,278 hectáreas. Para atender a dicha población se requirió contar con el recurso humano y presupuestario para gastos transversales y acciones consideradas en los proyectos fitosanitarios del PTI. En la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

siguiente Tabla 1, se identifican las superficies a ser atendidas en los diferentes proyectos y tipos de cultivos y se identifica la cobertura alcanzada por el Programa.

Tabla 1. Cobertura del PSIA, 2023.

Proyectos / Cultivo	Superficie Potencial (Has)	Superficie Objetivo (Has)	Superficie Alcanzada (Has)	% Cobertura
Manejo fitosanitario en apoyo a la producción para el Bienestar: Maíz.	90,288	12,000	7,414.1	61.78%
Plagas de los cítricos (limón Italiano, naranja, toronja)	33,560	6,000	883	14.72%
Cítricos (mandarina, naranja, toronja)	34,780	34,780	28,447	81.31%
Cítricos mandarina	20	20	0	0
Plagas de moscas de la fruta (mango)	878	878	0	0
Plagas reglamentadas del algodónero	10,498	8,000	4,070.93	50.89%
Naranja	20,210	10,529	104,255.5	148.94%
Caña de azúcar	67,541	25,548		
Cártamo	3,630	3,284		
Maíz	23,638	9,477		
Sorgo	68,309	14,107		
Campaña contra la langosta (soya)	45,110	7,055	300	50%
Cancro de los cítricos (sitios de lima mexicana)	600	600		
Total	399,062	132,278	145,371.53	110%

Fuente: Programa de Trabajo Integral del Subcomponente Servicios Fitosanitario, PSIA 2023, página 10. Evidencia presentada numeral 8. Relación de Acciones de Cumplimiento.

Si bien se aprecia una cobertura del 110% con relación a las hectáreas programadas en el ejercicio fiscalizado, al revisar el alcance por proyecto y tipo de cultivo, se observa que no se cumplieron las metas. Respecto a la superficie potencial y la alcanzada, se determinó un avance de atención del 36%.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Aspectos valorados en la Auditoría:

Justificación de la creación y del diseño del programa.

La Entidad Fiscalizada, no contó con un Diagnóstico Situacional del Programa establecido en un documento formal. No obstante, presenta el PSIA 2023, conformado por 9 proyectos, según Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la COSIA en el Estado de Tamaulipas.

La situación que atiende el Programa, según el PTI, es resolver el problema de plagas y enfermedades que afectan la producción agrícola, para conservar y mejorar el estatus fitosanitario de estas, que afectan los cultivos en la entidad y se establecen como hechos negativos que pueden ser atendidos a través del PSIA. No obstante, no se aprecia el uso de la MML, como una herramienta que permite visualizar de forma clara el origen y las posibles soluciones al problema que generó la intervención del gobierno.

El Programa está alineado al PND 2019-2024, al Eje General de Economía, dentro del rubro de Desarrollo Rural, respecto de la implementación de la vigilancia epidemiológica permanente para las plagas y enfermedades de los cultivos y productos rurales. Por otra parte, no identificó la contribución del PSIA a los ODS de la Agenda 2030.

De igual forma, muestra alineación al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural (PSADR) 2020-2024, que establece como objetivo prioritario que la política agroalimentaria de autosuficiencia alimentaria y rescate al campo del PND 2019-2024, que es la base de un nuevo sistema agroalimentario y nutricional justo, saludable y sustentable, a través del incremento de la producción y la productividad de cultivos y productos agroalimentarios sanos e inocuos, el uso responsable del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

suelo y el agua, y la inclusión de sectores históricamente excluidos (Reglas de Operación del PSIA, 2023).

Planeación estratégica y contribución.

La IE estructura como elemento de planeación, programación y presupuestación el PTI del Subcomponente Fitosanitario en Apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias en el Estado de Tamaulipas. No obstante, este instrumento solo abarca metas en el corto plazo; en consecuencia, no se conoce el impacto producido en el tiempo para atender la superficie potencial.

Para el ejercicio fiscalizado, no se contó con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) mediante la cual se identifique el resumen narrativo de los objetivos para Fin, Propósito, Componentes y Actividades, en atención a los Planes de Desarrollo y su asociación con los objetivos del PTI.

La Entidad Fiscalizada, para la planeación de la ejecución de los recursos del Programa, lleva a cabo reuniones o sesiones de priorización de los proyectos con los actores involucrados para el monitoreo y seguimiento de las acciones físicas y financieras con instancias estatales y federales como SENASICA, SADER y la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura. Sin embargo, no hay convocatoria de representantes comunitarios.

El Programa, en su planeación, incluyó las acciones a realizar, las metas y áreas a tratar por campaña, en los municipios que se indican en la siguiente Tabla 2, siendo los beneficiarios directos atendidos los ejidos, asociaciones y organizaciones rurales, así como, pequeños productores y propietarios de los cultivos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Tabla 2. Municipios atendidos por tipo de campaña, PSIA, 2023.

Campaña	Municipios
<i>Cancro de los cítricos</i>	Reynosa, Victoria, Padilla, San Fernando, Jiménez, Güémez e Hidalgo.
<i>Plagas de los cítricos</i>	Valle Hermoso, Río Bravo, Matamoros, San Fernando.
<i>Inocuidad</i>	Victoria, Padilla, Güémez, San Fernando, Río Bravo y El Mante.
<i>Vigilancia epidemiológica</i>	En todos los municipios del Estado.
<i>Moscas de la fruta</i>	Gómez Farías, El Mante, Llera, Victoria, Padilla, Güémez, González.
<i>Langosta</i>	En todos los Municipios del Estado.
<i>Maíz</i>	San Fernando, Río Bravo, Matamoros, Padilla, González y El Mante.

Fuente: Elaboración propia con datos del Programa de Trabajo Integral del Subcomponente Fitosanitario, en Tamaulipas, 2023.

Las Reglas de Operación, establecen los mecanismos para la evaluación y seguimiento, consistentes en informes cualitativos y cuantitativos, trimestrales y finales, así como, los responsables del seguimiento y cumplimiento del Programa.

La Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, evaluó y revisó el Subcomponente del Programa, con el objeto de valorar el cumplimiento de las actividades físicas, financieras y operativas del PSIA, 2023. Presentan 3 sesiones extraordinarias y 3 sesiones ordinarias, relativo al seguimiento y vigilancia a los alcances del programa y el manejo de los recursos. La IE, rindió informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos, detallando los alcances logrados, integrándolos al acta correspondiente.

Para dar cumplimiento al objetivo del Programa, con vinculación al proceso de planeación y programación, se rindieron informes de avances de manera trimestral, que se reportaron a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Participación social, transparencia y rendición de cuentas.

El Programa está sujeto a Reglas de Operación y al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal 2023, pertenece al Ramo 08 Alianza para el Campo, bajo la modalidad S y la clave presupuestal 263 Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, siendo un instrumento de la política de seguridad nacional que tiene como objetivo asegurar la inocuidad agroalimentaria de todos los alimentos consumidos en el país y en mercados de exportación. Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos tienen identificada la normatividad que regula el PSIA.

Las funciones de la Unidad Responsable (UR), son operar, administrar y dar seguimiento físico y financiero a los programas de trabajo autorizados en PSIA. Cabe señalar que la IE se encarga de operar el sistema de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades a través de campañas fitosanitarias.

Se identificaron acciones de supervisión realizadas vía remota, por la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, para valorar el cumplimiento de las actividades físicas y financieras comprometidas en el PTI 2023, mediante las cuales se plantean observaciones que se asientan en un Acta de Supervisión, según lo previsto en el artículo 40 del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del PSIA, para corregirlo o fortalecerlo. Por otra parte, no se presentó evidencia de la atención de las observaciones emitidas sobre la ejecución de los proyectos.

En materia de participación social, la UR invita a los productores a capacitación, muestreos y a la aplicación de productos agroquímicos para la prevención de plagas. Pese a ello, no identifica los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requieren los productores rurales y pequeños



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

propietarios de los cultivos que aborda el Subcomponente que se ejecuta en el Estado, por lo que se recomienda documentarlos.

La IE, no presentó el registro formal de productores rurales o pequeños propietarios, para identificar los beneficiarios directos de las superficies atendidas de forma efectiva y pormenorizada de los cultivos donde se realizaron las campañas. Por otra parte, se identifican reportes y bitácoras de aplicación y muestreo de los diferentes agroquímicos en los cultivos denominado Formato de Control Químico - Cultural, con datos de la superficie, nombre del predio, propietario, cultivo y/o producto aplicado, entre otros. La aplicación de control químico es fundamental para control de plagas, sin embargo, la UR no fue eficaz en el cumplimiento de metas programadas.

La IE integró evidencia de las acciones realizadas mediante formatos de Detección de Plagas a cultivos, que aporta información de las localidades o municipios, así como, el estatus y edad de las plantas para determinar si procede la aplicación. Otro registro que efectúa, es la instalación de tricogramas para liberar insectos que combaten otras plagas. De igual manera, sustenta documentalmente el monitoreo de plagas identificando la especie, la variedad, la escala de brotes y presencia y/o ausencia de las mismas, con las firmas del productor, técnico responsable y coordinador del proyecto.

Para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como a la normatividad aplicable al Programa, cuenta con mecanismos documentados específicos, pese a ello, la página web oficial de la dependencia, no está actualizada con información del PSIA 2023, sobre la ejecución de los proyectos e información correspondiente a los informes trimestrales reportados en el SRFT, así como, los resultados de las evaluaciones externas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción de los planes de desarrollo en el ámbito federal y estatal, se implementó el PTI del Subcomponente, en el cual se identifica la principal problemática que se pretende atender con los recursos radicados, este incluye un apartado de indicadores por proyecto, que se enlistan en la siguiente tabla 3:

Tabla 3. Indicadores por proyecto del PSIA en Tamaulipas, 2023.

Indicadores
1. Servicio Fitosanitario - Programa de trabajo ejecutado.
2. Manejo Fitosanitario en Apoyo a la Producción para el Bienestar del Maíz - Porcentaje de superficie atendida.
3. Campañas de Protección Fitosanitaria Plagas.
a) Plagas de los Críticos - Control regional.
b) Plaga Moscas de la Fruta - Conservación zona libre y Protección de cosechas.
c) Plagas reglamentadas del algodón - Reducción del porcentaje de infestación; Conservación del estatus fitosanitario y Superficie atendida.
d) Plaga de la Langosta - Superficie explorada y Reducción de infestación.
e) Plaga de Cancro de Cítricos - Control cultural.

Fuente: Elaboración propia con datos del Programa de Trabajo Integral del Subcomponente Fitosanitario, en Tamaulipas, 2023.

Con relación al cumplimiento de objetivos en los plazos previstos, se presentaron documentales como evidencia, sin embargo, existen observaciones en las Actas de Supervisión, de desfase de plazos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

En el aspecto de rendición de cuentas, mostró evidencia de los informes trimestrales presentados a través del SRFT, hasta el tercer trimestre 2023.

Orientación y medición de resultados.

Los reportes de avances al cumplimiento de metas y objetivos de los proyectos, que presentó la IE, establecen metas claras, medibles localmente y alcanzables con periodicidad trimestral, sin embargo, no incluyen aspectos como fórmula del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

indicador, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador, entre otros aspectos previstos en la MML.

Los indicadores del PTI son de gestión y no muestra algún indicador de tipo estratégico que mida el cumplimiento al objetivo general del Programa, sobre el control de plagas y enfermedades que afectan la producción agrícola, orientado a una mayor producción y calidad de productos del campo.

Las localidades beneficiadas durante el ejercicio fiscal, se encuentran consideradas como las de mayor interés del Estado para mantener el control fitosanitario, por su importancia a nivel nacional en la producción de los cultivos.

La dependencia integró evidencia con datos cuantitativos sobre la superficie en hectáreas atendidas a través de los proyectos gestionados en el ejercicio fiscalizado, la cual asciende a 145,371 hectáreas, con relación a la superficie potencial de 399,062 lo que representa una cobertura del 36% de atención. Sin embargo, no se alcanzó la cobertura de la superficie programada relativa a los tipos de cultivo como el maíz, cítricos, mango y algodón, como se indicó en la Tabla 1.

De acuerdo con lo anterior, se recomendó revisar las metas del Programa en el Estado, a fin de mejorar la planeación referente a la población objetivo en superficie atendida, incrementar el cumplimiento de las metas y actividades programadas, causadas por una falta de coordinación interinstitucional para la gestión interna de los recursos y externa con instancias federales y municipales para la firma de convenios y autorización de permisos, por mencionar algunas incidencias detectadas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Evaluación de los recursos.

La IE realizó una evaluación externa de desempeño del Programa, el documento presentado describe cuáles fueron los resultados obtenidos, así como, si son consistentes con la valoración final emitida. La evaluación externa identifica las áreas de oportunidad y propone las recomendaciones pertinentes para la mejora del misma.

La Entidad Fiscalizada no informó sobre el seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), derivados de la evaluación externa realizada al Programa en el ejercicio fiscal inmediato anterior al auditado.

En la evaluación de desempeño al PSIA en Tamaulipas, las fuentes de información consultadas fueron principalmente documentales y públicas.

La evaluación deriva de los artículos 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En el ámbito estatal, en términos del artículo 77, fracciones II y VIII de la Ley de Gasto Público, entre otros relacionados con el Sistema de Evaluación del Desempeño, siendo obligación de las dependencias y entidades del Ejecutivo del Estado, evaluar por sí mismos o a través de evaluadores externos el resultado de los programas presupuestarios a su cargo.

Comprobación del Gasto.

Los recursos convenidos Federación - Estado, como se expuso anteriormente, represento un importe total de Programas y Componentes de \$85,004,872.00 (Ochenta y cinco millones cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.). Por otra parte, según Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la COSIA en el Estado de Tamaulipas del ejercicio 2023, se radicaron \$41,965,486.00 (Cuarenta y un millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis pesos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

00/100, M.N.) de recursos federales a la SDRPyA, aplicados al Subcomponente fiscalizado.

En materia financiera, la evidencia no fue suficiente para comprobar la aplicación de los recursos, consistente en una muestra del 10% en facturas, con relación al presupuesto radicado al Estado, por lo que no es posible valorar positivamente la eficacia, eficiencia y economía del gasto.

La relación de facturas que presenta la IE, carece de documentación inherente a los gastos, como solicitud de servicios, solicitud de compra, autorización del área responsable, responsable de la comprobación, etc., así como la falta de evidencia fotográfica de los artículos, mercancías, equipos, beneficiarios y/o ejecutores del gasto.

De acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, la NPASNF 300 – Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, la auditoría de desempeño comprende la revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso, para identificar áreas de mejora.

Con base en lo anterior expuesto, a continuación, se presentan los resultados de la valoración de los principios rectores del gasto público:

- En la valoración de la **eficacia**, se determinó que existen suficientes elementos para comprobar el alcance de los objetivos y las metas programadas, las cuales se alcanzaron parcialmente.
- Por cuanto la **eficiencia**, no se tienen elementos suficientes para comprobar el ejercicio de recursos presupuestales en las formas y tiempos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

programados, en los términos de las disposiciones aplicables, por otra parte, los resultados sobre la gestión y productividad operativa del ente, presenta deficiencias.

- Sobre el criterio de **economía**, es posible afirmar que los objetivos y las metas propuestas son de interés de la población que atiende el Programa a través de sus instancias ejecutoras. No obstante, no se tienen elementos para valorar los aspectos de austeridad y disciplina.

Igualdad de género.

El diseño del Programa no contó con elementos orientados a la igualdad de género.

Este aspecto se consideró para su evaluación, debido a que, según lo dispuesto en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas, artículo 1, inciso d), las políticas públicas, programas, lineamientos y mecanismos institucionales deben estar orientados hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado y a la erradicación de toda discriminación basada en el sexo o género, tanto en los gobiernos estatales y municipales.

Control Interno.

La SDRPyA no presentó evidencia de los resultados de la evaluación practicada a los Sistemas de Control Interno Institucional (SCII) en 2023.

Por lo tanto, con relación a la pregunta clave de la auditoría: ¿Los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria ¿El Programa contribuye a resolver el problema de plagas y enfermedades que afectan la producción agrícola, para conservar y mejorar el estatus fitosanitario de las plagas que afectan los cultivos en la entidad? Sí, los proyectos que conforman el Subcomponente Servicio Fitosanitario del PSIA en Tamaulipas, ejercicio 2023, contribuyen a mantener el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

estatus fitosanitario de las plagas que afectan los cultivos en la entidad federativa, con algunas deficiencias en la gestión operativa de los recursos.

La revisión del Programa se sustentó en las acciones previstas en el PTI y los recursos radicados al Estado, que representan el 49.37% del total del presupuesto. El Programa muestra una estructura de PbR, pese a ello, no utiliza la MML en su diseño, por lo que, en la sección de procedimientos de auditoría aplicados, apartado de recomendaciones del presente Informe de auditoría, se indican las que son pertinentes para su retroalimentación.

En opinión del Órgano Fiscalizador, de acuerdo a la revisión efectuada conforme a la normatividad aplicable y con base en los resultados de la revisión, la Información relativa a los programas exhibida por la **Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Estado de Tamaulipas, CUMPLIÓ** con las metas y objetivos programados, a través de las campañas y programas fitosanitarios implementados, con la finalidad de realizar el control y en su caso, la erradicación de plagas y enfermedades que afectan a la producción agrícola, para conservar y mejorar el estatus fitosanitario de las plagas que afectan cultivos como maíz, naranja, toronja, mandarina, limón italiano, mango, sorgo, algodón, entre otros en la Entidad. Excepto que, en la aplicación de químico terrestre en los cultivos para mantener el estatus fitosanitario, no se cumplieron las metas programadas eficazmente, un aspecto que amerita atención. En su diseño, muestra orientación a un PbR con deficiencias en la planeación y programación de los recursos, lo que limitó la ejecución; además, carece de una estructura adecuada, en términos de la MML.

V. Análisis efectuado por la Dictaminadora.

Una vez impuestos del contenido del Informe de Auditoría y vistos cada uno de los rubros que lo integran, en la reunión efectuada por esta Comisión Dictaminadora,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

sus miembros analizamos los alcances de dicho documento, a la luz de lo previsto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, así como bajo los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley del Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Normas Internacionales de Auditoría y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, llegando a las conclusiones siguientes:

Las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado y los procesos de revisión, análisis, auditoría, cotejo de documentación y atención de recomendación, fueron apropiados para obtener información para la retroalimentación de la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, pudiéndose determinar que:

- a) Los objetivos del programa cumplen con el propósito para el cual fue diseñado, en concordancia con las disposiciones normativas que rigen su operación, las obras y acciones realizadas se alinean con los planes de desarrollo.
- b) La administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos y convenios se ajustaron a la legalidad sin causar daños o perjuicios a la hacienda pública.

VI. Consideraciones sobre la opinión definitiva

Derivado del análisis realizado por esta Comisión dictaminadora con relación al asunto que nos ocupa, y con base en las consideraciones expuestas en esta



COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

reunión, así como en los elementos técnicos de revisión y evaluación aportados por el órgano superior de fiscalización de este Congreso, estimando justificada la valoración de la Auditoría Superior del Estado y acertada su opinión, ante lo cual la determinación de este órgano legislativo, es en el sentido de que la información relativa a los programas presupuestarios en análisis cumplen con las disposiciones legales aplicables a la materia, por lo que se somete ante esta Comisión de Vigilancia para su decisión definitiva, el presente dictamen con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE CALIFICA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, EJERCICIO FISCAL 2023 PRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ESTABLECIÉNDOSE COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA QUE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se califica la información relativa al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, ejercicio fiscal 2023, presentado por el Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas, estableciéndose como resultado de la revisión efectuada que **cumplió** con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tratándose de las recomendaciones sobre el desempeño emitidas a la entidad sujeta de fiscalización, ésta deberá precisar a la Auditoría Superior del Estado las mejoras realizadas, las acciones emprendidas o, en su caso, justificar su improcedencia.

ARTÍCULO TERCERO. Lo anterior, sin demérito de las responsabilidades de los servidores públicos, de carácter político, civil, administrativo o penal; por actos u



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

omisiones, que deriven de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, mismas que prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de
Tamaulipas, a los 2 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO PRESIDENTE			
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS SECRETARIA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			